

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la recuperación de la Alcazaba Árabe de Badajoz.

Habiéndose firmado el día 17 de mayo de 2006 un Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la recuperación de la Alcazaba Árabe de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo General que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de junio de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ALCAZABA ÁRABE EN BADAJOZ

En Badajoz, a 17 de mayo de 2006.

De una parte, la Sra. Ministra de Vivienda D.ª María Antonia Trujillo Rincón, en uso de las competencias que le confiere el artículo 12 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11.a) y 53.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y, de otra parte, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, D. Miguel Ángel Celdrán Matute, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente Protocolo y,

EXPONEN:

Primero: Que corresponde al Ministerio de Vivienda, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de urbanismo, suelo y arquitectura, así como la planificación y programación de las correspondientes inversiones relativas a estas materias, teniendo atribuido un programa de “Ordenación y Fomento de la Edificación”, en virtud de lo establecido en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los diferentes departamentos ministeriales y 1718/2004, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda.

Segundo: Que la Junta de Extremadura ostenta competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.13 de la Ley Orgánica 1/1984, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Badajoz, ostenta en la actualidad la propiedad de la Alcazaba Árabe, y como tal tiene interés en su recuperación a efectos de la conservación del patrimonio municipal.

En consecuencia, las Administraciones actuantes formulan en este documento, la presente DECLARACIÓN DE INTENCIONES, que se desarrollará a través de uno o, en su caso, varios Convenios de Colaboración posteriores con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera: Es voluntad de las partes intervinientes desarrollar las actuaciones necesarias con destino a las obras de “RECUPERACIÓN DE LA ALCAZABA ÁRABE DE BADAJOZ”, consistentes en:

— **RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Rehabilitación integral del perímetro de MURALLAS.
- Rehabilitación integral de TORRES.
- Rehabilitación integral de PUERTAS.
- Rehabilitación integral de ELEMENTOS DEFENSIVOS EXISTENTES.

— **MEJORAR DEL ENTORNO DEL MONUMENTO DE LA ALCAZABA**

- Tratamiento exterior del RECINTO.
- Tratamiento interior del RECINTO.

— ADECUACIÓN DE LA ALCAZABA PARA USOS TURÍSTICOS Y DE OCIO

- Recuperación de pequeñas construcciones preexistentes.
- Creación de un centro de interpretación.
- Creación de un espacio de servicios hosteleros.
- Habilitación de puntos de información.

Segunda: El Ministerio de Vivienda, que será el Órgano de Contratación, manifiesta su intención de colaborar en la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación, en un 50% del presupuesto de licitación de las mismas.

Tercera: La Junta de Extremadura manifiesta su intención de colaborar en la financiación y ejecución de las obras de rehabilitación, en un 25% del presupuesto de licitación de las mismas.

Cuarta: El Ayuntamiento de Badajoz manifiesta su intención de colaborar en la financiación y ejecución de las citadas obras, en un 25% del presupuesto de licitación de las mismas, poniendo a tal efecto la Alcazaba a disposición del Ministerio de Vivienda como Órgano de Contratación.

Quinta: Se creará una Comisión para el seguimiento y control de las actuaciones, integrada por dos representantes del Ministerio de la Vivienda, designados por el titular del Departamento, dos representantes de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y otros dos representantes del Ayuntamiento de Badajoz, encargada de la designación del Organismo que vaya a desarrollar las tres fases en que se dividirá el Proyecto y del seguimiento de las actuaciones, así como de resolver cualquier problema que pueda surgir de la interpretación del presente Protocolo.

Sexta: Una vez supervisados y aprobados los distintos proyectos de ejecución de las obras, se suscribirá un Convenio entre las tres Administraciones en el que se concretarán las anualidades y los compromisos económicos de las partes.

Séptima: Al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos y de informar a la opinión pública, las partes firmantes se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas y en especial a:

— La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos, tanto en el inicio, en la ejecución como en el final de obra se realicen, absteniéndose la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz, de organizar cualquier acto hasta la recepción y entrega del edificio.

— La autorización para la instalación de vallas informativas en la zona de actuación.

— La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas.

— La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas web, etc.) deberá contemplar en todo caso la financiación del Ministerio de Vivienda.

Octava: El presente Protocolo entrará en vigor a partir de su otorgamiento, dándose por concluido cuando se produzca la firma del Convenio o Convenios que lo desarrollen.

Y en prueba de su conformidad, y para fiel cumplimiento de lo pactado, se suscribe el presente Protocolo por cuadruplicado ejemplar, en el día de la fecha.

La Ministra de Vivienda, María Antonia Trujillo Rincón.

El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

El Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, Miguel Ángel Celdrán Matute.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura en materia de cesión gratuita de una parcela en la Barriada de la Paz del municipio de Badajoz.

Habiéndose firmado el día 17 de mayo de 2006 un Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura en materia de cesión gratuita de una parcela en la Barriada de la Paz del Municipio de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo General que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de junio de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA